

## RESOLUCIÓN CS Nº 214/24

**VISTO**, el Expediente N° 126/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 397/23 con relación a la construcción de un sendero desde el Edificio de Artes Visuales a las Torres Académicas en el Campus Miguelete.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y la aprobación por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la universidad como para los contratistas, por ello, se solicitó la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 397/23 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°3, correspondiente a la Licitación Pública N°2/2022, solicitada con fecha 3 de enero del 2023 por la firma ESTILO QUARZO SRL, en los términos del Artículo 28° del Anexo I al Decreto N°691/2016, la cual asciende al monto de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$905.094,31), a pagar según avance de obra a partir del Certificado N°2, cuyo cálculo de incremento obra como Anexo del acto.

Que mediante el Artículo 2° se dispuso hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$45.254,72) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el año.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.



Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo N°28 del anexo I al Decreto N°691/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 397/23 de fecha 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 214/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector